Junta
de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO

MEJORA DE LA CALIDAD DE BOLETINES PUBLICADOS EN EL APARTADO <<HISTÓRICO DE BOJA>> DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL BOJA

CONTR/2026/92044

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

ENRIQUE ENCINA ENCINA		17/03/2026 13:37:46	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFKUrY0si15moeSJ48Z1d2EGCm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sumario

1.- Argumentación....3
1.1.- Exposición de motivos....3
1.2.- Elección del procedimiento de licitación....4
1.3.- Insuficiencia de medios....4
1.4.- División en lotes....4
1.5.- Solvencia económica y financiera....5
1.6.- Solvencia técnica o profesional....5
2.- Criterios de adjudicación....7
2.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor (hasta 45 puntos)....7
2.1.1.- Idoneidad de la metodología propuesta para la prestación del servicio (hasta 45 puntos)....7
2.2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos)....8
2.2.1.- Cuantía económica: (hasta 35 puntos)....8
2.2.2.- Aumento de disponibilidad del servicio (apartado 5.2 del PPT): (10 puntos)....9
2.2.3.- Propuesta de documentación en formato ENI: (10 puntos)....9
3.- Propuesta de responsable del contrato....10
4.- Datos económicos....10
4.1.- Determinación del presupuesto....10
4.2.- Valor estimado del contrato (VEC)....10
4.3.- Posición presupuestaria....10

ENRIQUE ENCINA ENCINA		17/03/2026 13:37:46	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFKUrY0si15moeSJ48Z1d2EGCm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- Argumentación

1.1.- Exposición de motivos

La Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias es la responsable de la edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, competencia que ejerce a través del Servicio de Publicaciones y BOJA perteneciente a la Secretaría General Técnica de Presidencia de esta Consejería.

Hasta el 10 de mayo de 2012, el formato oficial y auténtico de publicación del BOJA era el formato papel. A partir de esa fecha, el formato oficial y auténtico del BOJA es el electrónico. No obstante, incluso antes de esa fecha, desde el Servicio de Publicaciones y BOJA ya se estaban ofreciendo en el Portal de la Junta de Andalucía consultas a una base de datos de reproducciones (o copias) de todos los boletines en formato electrónico, aunque sin la oficialidad y autenticidad del formato papel.

La forma de obtención de estas reproducciones electrónicas de boletines, a partir de los oficiales y auténticos en formato papel, desde el 11 de agosto de 1979 hasta el 10 de mayo de 2012 ha sido muy diversa. Los boletines que fueron confeccionados sin utilización de ningún sistema o herramienta informática han tenido que ser escaneados y convertidos a los formatos adecuados, sin embargo, para aquellos boletines que ya se editaron utilizando sistemas de información, se han aprovechado los mismos ficheros que se utilizaron para su edición.

Gracias a este trabajo, en la Sede Electrónica del BOJA se tienen a disposición de la ciudadanía todos los boletines publicados, desde su primer número hasta hoy, en formato electrónico ya sean reproducciones de los originales u oficiales y auténticos. No obstante, para los boletines anteriores al 10 de mayo de 2012, por el propio formato de origen de los boletines y por las diferentes etapas por las que ha pasado el proceso de edición del BOJA, existen algunas discrepancias entre lo almacenado en la base de datos en formato electrónico y su correspondiente original en formato papel que es el que tiene, para esos boletines, la vitola de oficial y auténtico.

El Servicio de Publicaciones y BOJA ha venido realizando un trabajo de detección y documentación de estas discrepancias en algunos de estos boletines, quedando aún muchos números todavía por analizar. Una vez detectadas las discrepancias, es necesario un segundo trabajo de corrección de las mismas, optimizando así su contenido y mejorando la calidad de los boletines ofrecidos.

El importe máximo de contratación se establece en 129.446,98 € (ciento veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con noventa y ocho céntimos) IVA excluido, con un

ENRIQUE ENCINA ENCINA		17/03/2026 13:37:46	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFKUrY0si15moeSJ48Z1d2EGCm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

plazo de ejecución de 24 meses y una posible prórroga por un plazo de hasta 24 meses.

1.2.- Elección del procedimiento de licitación

En base al valor estimado del contrato y a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio utilizando el procedimiento abierto.

1.3.- Insuficiencia de medios

La relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Publicaciones y BOJA está formada por personal tanto laboral como funcionario, relación que fue diseñada, en su momento, con el objetivo principal de sacar el boletín oficial en formato papel, tal y como estaba concebido en su momento, sin más. Los puestos de trabajo de personal laboral se concentran en las tareas de artes gráficas necesarias para la elaboración del BOJA y la edición de otras publicaciones, con lo que no resultan adecuados para la realización de un trabajo de este tipo. Por su parte, los puestos de trabajo de personal funcionario, aparte de la Jefatura de Servicio, pertenecen en su mayoría al área funcional de Administración Pública, contando, entre otros, con 1 puesto A1 de nivel 27, 1 puesto A1/A2 de nivel 25, 2 puestos A2/C1 de nivel 22 ocupados, 7 puestos C1/C2 de nivel 18 ocupados, 5 puestos C1 de nivel 15 de los cuales solo 2 están ocupados.

Para la realización de los trabajos que se describen por parte de personal funcionario, sería necesario contar en la RPT del servicio con al menos 2 puestos (se puede observar en la estimación del precio del contrato que se estima que al menos son necesarias 2 personas para la realización de los trabajos) C2 con un área funcional comprendido en la agrupación de áreas de Gestión Administración Pública, al menos con una experiencia de 3 años y con una formación deseable en las herramientas informáticas utilizadas. Debido a la carga de trabajo que supone *per se* la publicación del BOJA, hace que no sea posible asumir la carga adicional de trabajo que supondría la realización de las tareas descritas en esta contratación.

Por tanto, considerando que los trabajos descritos en el PPT correspondiente son fundamentales para el desarrollo de sus competencias, este Servicio de Publicaciones y BOJA considera que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

1.4.- División en lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato

ENRIQUE ENCINA ENCINA		17/03/2026 13:37:46	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFKUrY0si15moeSJ48Z1d2EGCm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo.

Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la prestación de servicios de revisión de boletines con objeto de detectar posibles diferencias entre lo que aparece en la web y lo que aparece publicado en papel y su posterior corrección, tareas que se deben llevar a cabo mediante la actuación de un equipo de trabajo que debe estar perfectamente coordinado y siguiendo una misma metodología, en la que se suceden tareas a realizar interrelacionadas entre sí, que de hacerse de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que pondría en peligro su éxito y encarecería notablemente su presupuesto.

1.5.- Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al menos uno dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 258.893,96 € euros.

 El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

1.6.- Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a

ENRIQUE ENCINA ENCINA		17/03/2026 13:37:46	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFKUrY0si15moeSJ48Z1d2EGCm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I del PCAP se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 64.723,49 € (100% de su anualidad media), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad, aportando para ello certificación ISO-9001 en vigor o equivalente. El objeto del contrato, tal y como establece el PPT, se basa en la ejecución de un proceso debidamente tasado por la metodología propuesta. El objetivo fundamental de una certificación ISO-9001, o cualquier otra equivalente en materia de calidad, es aumentar la satisfacción del cliente, gracias al establecimiento de una pautas y controles estándares sobre el proceso a desarrollar. Este Servicio de Publicaciones y BOJA considera que la ejecución de un servicio que trata de mejorar la calidad de un producto, debe regirse por unos principios también de calidad que están asegurados si la empresa que debe llevarlos a cabo cuenta con una certificación de este tipo.

3. Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de Técnico Superior (ciclo formativo de grado superior) en cualquiera de sus ramas o equivalente. Para acreditar la titulación deberán presentar original o fotocopia compulsada del título académico.
- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de 24 meses de experiencia acreditada en los trabajos descritos en el apartado 4 del ANEXO I del PCAP. Para acreditar esta experiencia deberá presentar certificados expedidos o visados por el/los destinatario/s de los trabajos o, a falta de estos certificados, mediante una declaración responsable, suscrita por el propio candidato, de los proyectos en los que ha participado, donde aparezca el título, cliente, fecha, destino público o privado de los mismos, y descripción de los

ENRIQUE ENCINA ENCINA		17/03/2026 13:37:46	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFKUrY0si15moeSJ48Z1d2EGCm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

trabajos realizados y componentes tecnológicos utilizados, con indicación del perfil con el que ha participado y número de meses

2.- Criterios de adjudicación

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de una pluralidad de criterios asociados tanto a la calidad de las ofertas presentadas como a su precio, con objeto de permitir su adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.

Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Cada uno de los criterios se valorará de acuerdo con el máximo asignado (de 0 a X puntos) siendo esta puntuación absoluta, resultando la suma total de puntuación en todos los criterios un valor comprendido entre 0 y 100 puntos.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del artículo 146 de la Ley 9/2917, de 8 de noviembre, se da preponderancia a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas suponiendo un 55% del total de los criterios frente a un 45% que suponen los criterios evaluables mediante juicio de valor.

2.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor (hasta 45 puntos)

2.1.1.- Idoneidad de la metodología propuesta para la prestación del servicio (hasta 45 puntos).

La razón de incluir este criterio en la valoración, se debe al carácter eminentemente procedimental del servicio que se contrata. Es fundamental conocer, y evaluar, al mayor detalle posible la propuesta de metodología para la prestación del servicio, ya que de su correcta adecuación depende el éxito del proyecto. Además de su adecuación, se atenderá especialmente la claridad y precisión de los aspectos desarrollados por las empresas licitadoras en sus ofertas.

Se valorará el grado en el cual la oferta refleja la problemática y necesidades de la Consejería con esta contratación y cómo de satisfactoria es la propuesta según su organización y claridad conceptual y técnica. Así mismo, se valorará la propuesta de herramientas para la prestación del servicio.

ENRIQUE ENCINA ENCINA		17/03/2026 13:37:46	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFKUrY0si15moeSJ48Z1d2EGCm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos)

2.2.1.- Cuantía económica: (hasta 35 puntos)

La fórmula utilizada respeta escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea. En concreto se trata de una fórmula que asigna las puntuaciones cumpliendo siempre y sin excepción:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.
- No existe un umbral de satisfacción; siempre que una oferta sea admitida, si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.
- Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se "reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas" ni se "magnifican diferencias económicas mínimas".
- El licitador que oferte el precio de licitación obtiene "0" puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador "por el mero hecho de presentar oferta" obtenga puntos.
- La mínima puntuación (0 puntos) se corresponderá con el valor económico correspondiente al presupuesto base de licitación. La máxima puntuación se corresponderá con el importe a partir del cual las ofertas serían consideradas bajas anormales o desproporcionadas. En caso de existir alguna oferta con una proposición económica inferior a dicho valor, que se considere admisible, se asignará la puntuación más alta a la menor de las ofertas económicas, manteniéndose una proporcionalidad entre este valor y el presupuesto base de licitación. Las ofertas tendrán la puntuación que le correspondan de acuerdo con el criterio de proporcionalidad modulada entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.
- La puntuación normalizada de la oferta i-ésima (Pi) para este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = Peso * \sqrt[6]{\left(\frac{\left(E_{max} - E_i\right)}{\left(E_{max} - E_{min}\right)}\right)}$$

ENRIQUE ENCINA ENCINA		17/03/2026 13:37:46	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFKUrY0si15moeSJ48Z1d2EGCm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Siendo:

- Peso = 35 (peso porcentual de este criterio)
- Emax = Presupuesto de licitación (importe máximo).
- Ei = Importe económico de la oferta i-ésima.
- Emin = Importe mínimo, calculado de la siguiente manera:

$$E_{min} = \begin{cases} mínimo_i(E_i), \forall ofertaiadmitidaenestafase \\ E_{baja} \end{cases}$$

El primer caso (el superior) se utilizará cuando existan ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, y el segundo caso (el inferior) cuando no existan, siendo:

- Ebaja = Importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas.

Notas:

- Todos los importes se expresarán en € y excluyendo el IVA.
- Si hay un único licitador, la puntuación será de 35 puntos en este apartado.

2.2.2.- Aumento de disponibilidad del servicio (apartado 5.2 del PPT): (hasta 10 puntos)

Este criterio tiene la consideración de mejora conforme al artículo 145.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El hecho de contar con una disponibilidad total del servicio aporta, sin duda, una mejora de la calidad a su ejecución ya que podrían realizarse trabajos sin coincidir con las horas de máxima afluencia de trabajadores al BOJA facilitando así el normal funcionamiento del mismo. Esta mejora no impacta en la estimación del precio base de licitación ya que no se trata de imponer una carga mayor de horas al equipo de trabajo, sino de una óptima utilización de la misma. Tampoco afecta a los costes directos e indirectos asociados con el desarrollo de los trabajos ya que éstos son iguales se oferte o no esta mejora.

2.2.3.- Propuesta de documentación en formato ENI: (hasta 10 puntos)

Este criterio tiene la consideración de mejora conforme al artículo 145.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El hecho de contar con una documentación en formato ENI permite la reutilización inmediata de esta información, tanto en sistemas propios de la Consejería como de otras Consejerías y Administraciones

ENRIQUE ENCINA ENCINA		17/03/2026 13:37:46	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFKUrY0si15moeSJ48Z1d2EGCm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Públicas aportando seguridad y mejora de la eficiencia. Esta mejora no impacta en la estimación del precio base de licitación ya que no se trata de algo que tenga que hacer adicionalmente la empresa para este proyecto en concreto, sino de estructura la documentación en un determinado formato. Tampoco afecta a los costes directos e indirectos asociados con el desarrollo de los trabajos ya que éstos son iguales se oferte o no esta mejora.

3.- Propuesta de responsable del contrato

Se propone como responsable del contrato a

- D. ENRIQUE ENCINA ENCINA
- JEFE DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA

4.- Datos económicos

4.1.- Determinación del presupuesto

El presupuesto base de licitación es de 129.446,98€ (IVA excluido), al que le corresponde un IVA, al 21%, de 27183,87€ resultando un total de 156.630,85€ (IVA incluido).

La determinación del presupuesto base de licitación se realiza conforme a lo descrito en el documento INFORME SOBRE ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A PRECIOS DE MERCADO.

4.2.- Valor estimado del contrato (VEC)

- Valor estimado del contrato: 258.893,96€
- Método de cálculo: para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los elementos descritos en el apartado anterior, la posibilidad de prórroga y que no se contempla revisión de precios.

 VEC = PBL (IVA excluido) + prórroga de 24 meses = 129.446,98 + 129.446,98 = 258.893,96€

4.3.- Posición presupuestaria

El presupuesto de licitación debe asignarse a la posición 01 00010040 G/11A/227/09 01, con la siguiente distribución de anualidades:

ENRIQUE ENCINA ENCINA		17/03/2026 13:37:46	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFKUrY0si15moeSJ48Z1d2EGCm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Ejercicio 2026: 16.315,71 € € (IVA incluido)
- Ejercicio 2027: 78.315,42 € € (IVA incluido)
- Ejercicio 2028: 61,999,72 € (IVA incluido)

El Jefe del Servicio de Publicaciones y BOJA

ENRIQUE ENCINA ENCINA		17/03/2026 13:37:46	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwFKUrY0si15moeSJ48Z1d2EGCm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	